



CODIGO	REQUISITOS FACTURAS INSCRIPCION EN REGISTRO CONTABLE FACTURAS SPEGC
A	Factura original.
B	Número de la factura.
C	Lugar y Fecha de expedición de la factura
D	Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio, Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación, tanto del obligado a expedir factura como de la SPEGC, siendo los datos de ésta los siguientes: <i>Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria S.A. (SPEGC)</i> <i>A35483221</i> <i>Avda. de la Feria nº1. INFECAR</i> <i>Las Palmas de Gran Canaria</i>
E	Descripción de las operaciones, obra, suministro o servicio realizado, lugar y fecha de la ejecución, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto General Indirecto Canario, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
F	El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
G	La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado
H	La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.
I	En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto General Indirecto Canario, una referencia a esta situación. Así como cuando el precio incluya este impuesto, constará IGIC incluido.
J	En el caso de los profesionales, si el importe de la retención correspondiente al I.R.P.F. no fuera del 15%, si no del 7%, será necesario adjuntar a la factura copia de la declaración censal de alta en el censo de empresarios profesionales (modelo 036 o 037) así como carta firmada por el profesional indicando el epígrafe y fecha en que se ha dado de alta en dicha declaración censal y que tiene derecho a aplicarse una retención del 7%. El derecho a la retención del tipo reducido tiene una vigencia del año en que se ha dado de alta y los dos ejercicios siguientes.
K	En el caso de los profesionales dados de alta en la opción de la estimación directa simplificada y que por tanto no apliquen la retención del 1% en sus prestaciones, deberán aportar carta en la que manifiesten que la actividad que ha desempeñado no se puede catalogar como actividad establecida en el régimen de estimación objetiva y por tanto la SPEGC no tiene obligación de aplicar las retenciones referidas en el Reglamento del I.R.P.F.
L	El Departamento de la SPEGC que efectuó el encargo (Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP) y la denominación de la Propuesta de Actuación (PA) en el que se aprobó la actuación. - Gerencia (G) - Promoción Económica (PE) -Administración (A)
M	IBAN, número de identificación internacional para las cuentas bancarias, el pago será realizado en la cuenta indicada en el alta de terceros.